Las Malvinas
son argentinas

Digitally signed by LASSAGA Maria Agustina
Date: 2022.09.23 06:57:53 ART

Digitally signed by DILLON Liliana Graciela
Date: 2022.09.23 13:10:51 ART

Expte. FCE-1125192-22

SANTA FE, 22 de septiembre de 2022

VISTO que mediante Resolución del Decano Nº 102/20, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo (y ratificada por Resolución C.D. Nº 1/20) se modificó el reglamento interno del Consejo Directivo a los fines de posibilitar su funcionamiento bajo la modalidad virtual, y

CONSIDERANDO:

QUE la referida modificación encuentra su antecedente en la Resolución del C.S. Nº 12/2020,

QUE dicha modificación se fundó en la necesidad de adaptar el reglamento vigente en ese entonces a la situación de excepción generada por la propagación del virus Sars Cov 2 y al aislamiento social, preventivo y obligatorio que imposibilitaban al Cuerpo sesionar en forma presencial,

QUE mediante la resolución citada precedentemente, se introdujeron al reglamento las modificaciones necesarias para permitir la actividad de dicho órgano colegiado y de sus respectivas comisiones bajo la modalidad virtual, dejando establecidos expresamente los casos excepcionales en los que Cuerpo podrá sesionar de esta manera,

QUE en lo que respecta a la suscripción de los despachos de las Comisiones, se dispuso que "la/el consejera/ro que ejerza la presidencia de la Comisión suscribirá en forma electrónica la totalidad de los despachos sin que ello implique su voluntad de acompañar el dictamen" (artículo 35º),

QUE dicha modificación fue posibilitada gracias a la implementación de otros cambios introducidos en los procesos administrativos, los que posibilitaron la informatización de diferentes trámites en circuitos determinados, como es el caso de la implementación del Expediente Electrónico en el ámbito de la U.N.L.,

QUE en ese sentido, por Resolución del Rector Nº 617/20 se dispuso el inicio que todos los trámites administrativos que se realizan en la Universidad Nacional del Litoral deben realizarse a través del Expediente Electrónico,

QUE dicha implementación se enmarca dentro de los lineamientos del Programa UNL Verde el que plantea como uno de sus objetivos la virtualización de los procesos con la consiguiente despapelización de los mismos,

QUE por Resolución del Rector Nº 2907/21 se dispuso el retorno a la actividad laboral presencial, por lo que en forma concordante, el Consejo

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1125192-22_756**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Directivo –y sus respectivas Comisiones- volvió a constituirse y sesionar en forma presencial,

QUE sin perjuicio de la actividad presencial del Cuerpo y de sus comisiones, el inicio y la tramitación de los expedientes que son girados para su tratamiento continúan realizándose en forma electrónica, de conformidad con las disposiciones mencionadas precedentemente,

QUE conforme a ello, resulta necesario dejar establecida la modalidad en la cual serán suscriptos los despachos de las Comisiones en los expedientes electrónicos durante el funcionamiento presencial del Consejo Directivo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo incorporando el siguiente artículo:

Artículo 37º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo referido a la suscripción de los despachos de las Comisiones del Cuerpo será de aplicación para todos los trámites que sean girados a las Comisiones para su tratamiento a través de Expedientes Electrónicos, tanto en los casos de su funcionamiento en forma presencial como virtual.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 756/22

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1125192-22_756**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.